



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°016-2016-CM-SD-MPC

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal

VISTO:

El Informe N°18-2016-GDUO/MPC suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°02 de fecha 29 de Enero del año 2016 en la estación de orden del día se trató el Informe N°18-2016-GDUO/MPC suscrito por el Ing. Fernando Tacury Mendoza Gerente de Desarrollo urbano y obras donde solicita dispensa de trámite de dictamen y alcanza el Informe N°10-2016-GDUO/MPC referente a la solicitud de donación de dos puertas y una ventana para la construcción del local comunal, solicitado por la Junta Vecinal del Barrio Tambo Alapa – Provincia de Concepción en vista que cuenta con todos los antecedentes aprobados por las respectivas Gerencias y Sub Gerencias; y contando con la recomendación de la Gerencia de Asesoría Legal, es PROCEDENTE otorgar la donación respectiva por el importe de S/.1,000.00 nuevos soles, el mismo que servirá para cubrir los gastos de adquisición de dos puertas y ventana para la junta vecinal.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 9° 20° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto por unanimidad de sus miembros:

ACUERDA: El Concejo Municipal acuerda aprobar la donación del importe de S/.1000.00 soles a favor de la Junta Vecinal del Barrio Tambo Alapa para la adquisición de dos puertas y una ventana para la construcción del local comunal.

Dado en el Palacio Municipal de la provincia de Concepción a los 02 días del mes de Febrero del año 2016.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Lic. Sixto Osorio Cárdenas,
ALCALDE